

UNA REVISIÓN PROFESIONAL
DEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN
REALIZADA POR LA ORGANIZACIÓN AN OLIVE BRANCH
CON RESPECTO A LAS ACUSACIONES CONTRA YOGI BHAJAN

Autor: Barbara W. Thompson, J.D., L.P.I.¹

Este comentario presenta una opinión sobre la legitimidad y autoridad del Informe de An Olive Branch titulado "Una Investigación sobre Acusaciones de Conducta Sexual Inapropiada y Relacionados" (Informe AOB) publicado por An Olive Branch.² Este comentario también aborda algunas de las declaraciones hechas en las cartas y "Preguntas Frecuentes" emitidas por el Equipo de Respuesta Colaborativa (CRT) del directorio del Siri Singh Sahib Corporation (SSSC) el 28 de agosto de 2020, también publicadas electrónicamente.³ Este documento no ofrece opinión sobre si Yogi Bhajan participó o no en los supuestos comportamientos, y ninguna opinión sobre la veracidad de las acusaciones hechas contra Yogi Bhajan o la credibilidad de los testigos. Esta carta solo ofrece una opinión sobre por qué el Informe AOB no es un informe de investigación legítimo y por qué debe verse solo como una encuesta de la cual la Directiva del SSSC y otros lectores no deben sacar ningún tipo de conclusiones definitivas sobre la validez de los hallazgos. Este comentario también aborda algunas de las respuestas del CRT a las críticas al Informe AOB.

Resumen Ejecutivo

El Informe AOB se preparó en contravención de los estatutos que exigen que los investigadores demuestren ciertas cualificaciones profesionales con el objeto de satisfacer las condiciones de licencia y cumplir con otros requisitos legales. Como resultado de la falta de cualificaciones para realizar una investigación y preparar un informe de investigación, el Informe AOB no sirve para establecer bases de juicio alguno acerca de si el comportamiento del que se acusa a Yogi Bhajan ocurrió.

Sección I

La Sección I de este comentario evalúa las cinco respuestas a quejas sobre el Informe AOB, según se presenta en la Carta del CRT del 14 de agosto de 2020 (Carta CRT).⁴ La Sección II abordará la idoneidad del Informe AOB como un informe de investigación.

¹ *Barbara W. Thompson, J.D., L.P.I., es una ex abogada y actual investigadora privada en Pensilvania quien ha ejercido la práctica de investigaciones privadas durante 25 años. Fue primera y segunda vicepresidente, secretaria y tesorera de la Asociación de Pensilvania de Investigadores Licenciados (PALI) y se desempeñó como miembro de la junta ejecutiva durante dieciocho años. Mientras estuvo en la junta de PALI, copresidió un equipo de miembros de la junta que trabajaron en la revisión de la Ley de Detectives Privados de Pensilvania de 1953. Ha trabajado activamente para elevar la calidad de los investigadores privados profesionales e investigaciones privadas a lo largo de su carrera.*

² <https://epsweb.org/aob-report-into-allegations-of-misconduct/>

³ <https://www.ssscresponseteam.org/faq>

⁴ <https://www.ssscresponseteam.org/>

Carta del CRT en respuesta a las críticas al Informe AOB

Los temas planteados en la carta del CRT incluyen:

1. El Fiscal de Distrito del Condado de Allegheny, Pensilvania, que era responsable de hacer cumplir la Ley de Detectives Privados de Pensilvania de 1953, recibió una denuncia sobre el ejercicio de la actividad sin licencia y, después de hablar con el abogado local de AOB y SSSC, concluyó que nadie en Pensilvania estaba siendo investigado y que ninguna de las actividades bajo investigación ocurrió en Pensilvania, por lo que Pensilvania no tiene ningún interés legal en las actividades investigativas de AOB. El CRT declaró que "las instituciones de orden público en Pensilvania conocen y se han familiarizado con la naturaleza y el alcance de la investigación de AOB y no tienen la intención de tomar ninguna medida en lo relacionado con el estado de licencia de AOB".
2. El CRT declaró, "... cualquier intento de una agencia estatal reguladora o de aplicación de la ley de interferir con la investigación de AOB para el SSSC probablemente violaría la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos", ya que cualquier agencia gubernamental "tiene prohibido interferir con las decisiones de organizaciones religiosas sobre asuntos relacionados con la administración interna, la fe y la misión religiosa de la organización ". La carta del CRT decía además, "el derecho protegido constitucionalmente del SSSC de elegir su curso de acción en este contexto probablemente anularía la posibilidad de cualquier acción legal contra el SSSC o AOB bajo los estatutos de licencias de detectives privados o leyes análogas de cualquier estado".
3. Con respecto a la validez del proceso de investigación de AOB, la Carta del CRT afirmó que AOB "siguió los procedimientos estándares para realizar una investigación, probar la credibilidad y los motivos de todos los informantes de daños y otros testigos, y buscar pruebas que corroboren o refuten evidencia y testigos." La carta del CRT señaló que la investigación de AOB "siguió las mejores prácticas".
4. Con respecto a la preparación de los "investigadores" de AOB, la Carta del CRT afirmaba que "la capacitación y la experiencia de AOB los calificaba para esta investigación". La Carta CRT enumeró las experiencias, cualidades y habilidades que el SSSC utilizó para seleccionar a AOB, y luego resumió la capacitación y los antecedentes de los "investigadores" de AOB, concluyendo que estas experiencias los califican para realizar un trabajo de investigación.
5. En cuanto a la "imparcialidad" de la investigación debido a que los intereses de Yogi Bhajan no estaban representados en la investigación, la respuesta del CRT fue que el SSSC "no tenía conocimiento de ninguna otra investigación póstuma en la que se nombrara a algún representante o ningún principio legal o práctica que hiciera requerir un representante".

Respuestas a las afirmaciones del CRT:

1. AOB no tenía licencia para realizar esta ni ninguna otra investigación.

Según la carta del CRT, el Fiscal de Distrito del Condado de Allegheny concluyó que, dado que nadie en Pensilvania estaba siendo investigado y ninguna de las actividades de la "investigación" tuvo lugar en Pensilvania, Pensilvania no tiene interés en si AOB tiene licencia o no. Esta declaración no proporciona una determinación final sobre si el AOB puede legítimamente realizar investigaciones.

An Olive Branch es un nombre comercial ficticio activo que se registró legalmente para hacer negocios en Pensilvania el 29 de noviembre de 2010. Es propiedad de Kyoki Roberts y el Zen Center de Pittsburgh, ambos con direcciones en Pittsburg, Pensilvania. An Olive Branch Associates, LLC, con los mismos propietarios, también fue registrada para hacer negocios en Illinois el 15 de junio de 2020, después de que la investigación de AOB concluyera. Todas las actividades del equipo de investigación de AOB se realizaron en Pensilvania y no en los estados donde residían testigos y acusadores.

Como entidades debidamente registradas en Pensilvania, AOB y sus propietarios, el Centro Zen de Pittsburgh, están sujetos a las leyes de Pensilvania. Eso debería ser suficiente para establecer que Pensilvania tiene un interés en saber si AOB cumple con todas las leyes del Commonwealth. Sin embargo, el Fiscal de Distrito decidió que, dado que ningún residente de Pennsylvania estaba siendo investigado, la AOB no estaba sujeta a la Ley de Detectives Privados de 1953 (PDA). La Ley de Detectives Privados de Pensilvania no exime a los investigadores que están registrados para hacer negocios en el Commonwealth, pero que realizan investigaciones fuera de las fronteras estatales. La PDA declara:

"§1 (c) Los términos " el negocio de la agencia de detectives ", el " negocio del investigador ", el "negocio de vigilancia, guardia o agencia de patrulla" y los términos "detective privado" o "investigador" significarán e incluirán a cualquier persona, sociedad, asociación o corporación, dedicada al negocio de detectives privados, como se define en las subsecciones (a) y (b) de esta sección, con o sin la ayuda de cualquier empleado o empleados."

Claramente, dado que los investigadores y la empresa para la que trabajaban estaban y todavía están registrados para hacer negocios en, y están ubicados en Pensilvania, están sujetos a los mandatos de la Ley de Detectives Privados de Pensilvania de 1953.

Las secciones 12(b)2 y 3 del PDA requieren que un investigador tenga licencia para realizar una investigación de una persona y/o determinar la credibilidad de testigos o personas. El Informe AOB establece específicamente que ellos hicieron una investigación de Yogi Bhanjan y determinaron la credibilidad de las personas que entrevistaron. Realizaron todas las entrevistas como parte de AOB que fue constituida y operaba en Pensilvania. Era un requerimiento que ellos tuvieran licencia como investigadores privados en Pensilvania.

Surge la pregunta: "¿Se aplican las leyes de licencia de investigadores privados de otros estados en esta situación, de modo que AOB también estaría sujeta a las leyes de licencias de investigadores privados si un tribunal determinara que la ley de licencias de Pensilvania no se aplicaba? " La respuesta es sí.

La Investigación de AOB fue encargada por el SSSC⁵, que está registrada para hacer negocios en California y Nuevo México. Ninguna entidad con variación del nombre "An Olive Branch" se encontró registrada en Departamentos de la Secretaría de Estado ni de California o en Nuevo México. Los estatutos de detective privado en los estados de Pensilvania, Illinois, California y Nuevo México fueron revisados para determinar los requisitos para la actividad investigativa y para obtener una licencia bajo la legislación de detectives privados en aquellas jurisdicciones. Pensilvania e Illinois fueron elegidos porque AOB está registrada para hacer negocios en ambos estados. California y Nuevo México fueron elegidas ya que es probable que las víctimas y los testigos eran residentes de esos estados⁶ y dado los registros comerciales de SSSC en esos estados, cualquiera de los estados tiene una razón legítima para imponer el requisito de licencia de investigadores privados que entrevistan a víctimas y testigos dentro de sus fronteras. Parte Importante de los estatutos de Pensilvania, Illinois, California y Nuevo México y enlaces a la los estatutos completos se adjuntan a este documento (Apéndice A), y secciones específicas de los estatutos que son relevantes a los hechos aquí presentados, se resaltan en amarillo.

2. No era una violación de la Cláusula de Establecimiento de la Primera Enmienda que una agencia estatal reguladora o de orden público interfiriera con la investigación de AOB preparada para el SSSC.

Resulta notable que el CRT planteara la defensa de la Primera Enmienda a las quejas contra el Informe AOB, especialmente a la luz de las múltiples decisiones precedentes en los juicios con respecto a la crisis de la Iglesia Católica que involucra abusos sexuales por parte de sacerdotes y otros líderes religiosos. Una historia completa de la interpretación de la Primera Enmienda va más allá del alcance de este comentario, pero se observa que a lo largo de las décadas, los tribunales federales han sido llamados a interpretar la Primera Enmienda.

La Cláusula de Establecimiento de la Primera Enmienda establece:

El Congreso no promulgará ninguna ley con respecto al establecimiento de una religión o prohibición del libre ejercicio de los mismos; o restringir la libertad de expresión, o de prensa; o el derecho de las personas a reunirse pacíficamente y a solicitar al Gobierno una reparación de agravios.

Un caso fundamental con respecto a la Primera Enmienda, que afecta la regulación de creencias religiosas fue Reynolds v. Estados Unidos (1879),⁷ en el cual se le pidió a la Corte Suprema que determinara si la práctica mormona de la poligamia era una violación de la prohibición de que el gobierno interfiera con el libre ejercicio de la religión. La Corte encontró que "nunca ha habido un momento en ningún Estado de la Unión en el que la poligamia no haya sido un delito contra la sociedad, reconocible por los tribunales civiles y punible con algo de severidad ... es imposible creer que la garantía constitucional de la libertad religiosa tuviera la intención de prohibir la legislación respecto a este tan importante rasgo de la vida social".

⁵ Carta introductoria del Informe AOB realizada por la Siri Singh Sahib Corporations, <https://epsweb.org/wpcontent/uploads/2020/08/SSSC-Cover-Letter-Final-with-Link-to-Report-for-Circulation.pdf>

⁶ Es imposible determinar dónde residen las víctimas o testigos debido a que sus identidades no fueron reveladas el Informe AOB

⁷ <https://www.mtsu.edu/first-amendment/article/920/polygamy>

La Corte continuó: “Permitir esto sería hacer que las doctrinas profesadas de las creencias religiosas sean superiores a la ley del país, y en efecto permitir que cada ciudadano se transforme en una ley en sí mismo”. En *Davis v. Beason* (1890), la Corte Suprema declaró: “...Por muy libre que el ejercicio de la religión pueda ser, debe estar subordinado a las leyes penales del país, aprobadas con referencia a acciones consideradas por consentimiento general como propiamente sujetos de legislación punitiva”⁸.

Ya sea que Yogi Bhan se involucró o no en abuso sexual no está relacionado con "decisiones de una organización religiosa en asuntos relacionados con la administración interna, fe y la misión de la organización religiosa" y, por lo tanto, no es una violación de la Prohibición de la Primera enmienda contra la interferencia de gobernanza, como se indica en la carta del CRT. La declaración de la carta de CRT asume que si Yogi Bhan participó o no en abusos sexuales es un asunto relacionado únicamente a la administración interna de la organización, la fe de la organización, o su misión religiosa; sin embargo, cualquier delito contra la sociedad en su conjunto no puede ser de interés exclusivo para una comunidad que practica su fe. Es improbable que el abuso sexual esté relacionado con la práctica de la fe de la comunidad del SSSC.

También es sorprendente que la Carta del CRT plantee el establecimiento de la Cláusula de la Primera Enmienda para blindar a AOB de deber cumplir con las leyes de licencias de los distintos estados en los que está registrado para hacer negocios o en los que realiza sus investigaciones. La inmunidad de la primera Enmienda no se aplica a AOB ya que no es una organización religiosa, ni de caridad o sin fines de lucro,⁹ y por lo tanto no puede proteger a AOB de deberse someter al cumplimiento de las leyes de licencias de cualquier estado en el que opera.

En 1971, en *Lemon v. Kurtzman* (1971), la Corte Suprema estableció “una prueba de tres etapas para las leyes que tratan con el establecimiento religioso. Para ser constitucional, un estatuto debe tener "un propósito legislativo secular", sus efectos principales deben ser tales que no promuevan ni inhiban la religión, y no debe fomentar "un entrelazamiento gubernamental excesivo con la religión ".¹⁰ El mismo análisis puede aplicarse a si la violación de la ley de licencia de investigadores privados de cualquier estado es una violación a la Primera Enmienda. Las leyes de investigador privado tienen un propósito legislativo secular, ellas no fomentan ni inhiben la religión y no fomentan un entrelazamiento excesivo del gobierno con la religión.

3. AOB no estaba calificado para realizar esta investigación.

La carta CRT indica que "la capacitación y la experiencia de AOB los calificaba para esta investigación". La Carta CRT establece que los requisitos del SSSC para seleccionar a los investigadores incluían:

- “Experiencia en la comprensión de los problemas exclusivos de las organizaciones espirituales o religiosas.

⁸ <https://www.mtsu.edu/first-amendment/article/885/establishment-clause-separation-of-church-and-state>

⁹ <https://www.guidestar.org/search>

¹⁰ <https://www.law.georgetown.edu/gender-journal/wp-content/uploads/sites/20/2020/01/Article4.pdf>.

- Experiencia en la investigación de denuncias de conducta sexual inapropiada.
- Demostrar empatía (sic.) con los que reportan daños, así como con los testigos.
- Capacidad para inspirar confianza en que todas las personas involucradas en el asunto serán tratadas con sensibilidad y cuidado.
- Prestar servicio como un tercero imparcial, sin conexión con las organizaciones del SSSC, los abogados o instituciones de orden público ".

Desafortunadamente, estas capacidades, con la excepción de la segunda, no establecen las cualificaciones requeridas por la ley para realizar una investigación (ver el párrafo siguiente). En su sitio web, AOB afirma que su experiencia radica en “brindar capacitación sobre ética, políticas, mejores prácticas de gobernanza y resolución de conflictos”, ayudando “a las comunidades espirituales en cuanto reaccionan al sufrimiento, el caos y el colapso que resulta de una conducta ética inapropiada... y proporcionando "sanación y restauración de la armonía".¹¹ Las biografías de los directores de AOB indican que su experiencia radica en la mediación y la resolución de problemas en comunidades espirituales. Sus antecedentes y formación los preparan claramente para su misión. Desafortunadamente, no los ha preparado para realizar investigaciones legítimas de determinación de hechos relacionadas con comportamiento delictivo de base sexual, o para supervisar a otros en tales investigaciones.

Los estatutos de licencias en la mayoría de los estados requieren lo siguiente para estar calificado para ser investigadores profesionales (Ver Apéndice A). Un solicitante de detective privado o de la licencia de investigador privado debe, como mínimo, establecer que él o ella *ha estado regularmente empleado como detective por un período de tres años* (con énfasis añadido). Algunos de los estados en que se llevó a cabo la investigación de Yogi Bajan requieren una pasantía con un investigador licenciado durante más de tres años, y que la experiencia laboral haya tenido lugar dentro de los cinco años precedentes a la solicitud de la licencia. Un título académico en justicia criminal o un programa relacionado puede sustituir parcialmente la experiencia laboral. Además de la experiencia laboral y la educación, California y Nuevo México también requieren que los solicitantes aprueben un examen que incluye preguntas relacionadas con las capacidades y las leyes relacionados con la privacidad y la ética profesional. La Ley de California establece, "No obstante cualquier otra ley, la experiencia a los efectos de tomar el examen para obtener la licencia como investigador *se limitará a aquellas actividades realmente efectuadas en relación con investigaciones...*" (énfasis agregado). Nuevo México tiene además requerimientos de capacitación continua.

La dialéctica y la intención de estos estatutos que rigen a los investigadores privados, así como también los estatutos en jurisdicciones distintas de estos cuatro estados, indican que las personas sin el requisito de la experiencia laboral y/o la capacitación educativa tienen prohibido conducir investigaciones y proporcionar informes relacionados con estas investigaciones a clientes. Los estados reconocen que se requieren capacitación y habilidades especiales para llevar a cabo investigaciones competentes tanto si los informes finales se utilizan para ser provistos para juicios o para otros fines. Los investigadores deben cumplir con los estándares profesionales para legitimizar la investigación independientemente del uso final o la descripción de los usuarios finales. Cuando se realizan investigaciones ilegales y/o se preparan informes, existe un peligro para la seguridad y bienestar de los ciudadanos de los distintos estados. Este peligro se refleja en los requerimientos, de varios estatutos, de seguro o fianza asociados con el licenciamiento.

¹¹ <https://www.an-olive-branch.org/>

Según la Oficina de Estadísticas Laborales de EE. UU., la mayoría de los investigadores privados tienen algún tipo de experiencia laboral previa, habiendo trabajado en organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley o militares, en seguros o finanzas, o como abogados o asistentes legales.¹² La capacitación desarrollada mientras se trabaja es generalmente requerida, ya que diferentes tipos de investigaciones privadas requieren diferentes conocimientos y habilidades.¹³ Un investigador privado debe descubrir información que no se obtiene fácilmente sin conocimientos y habilidades específicas; él o ella necesita saber cómo investigar, observar, preparar y realizar entrevistas, preparar informes y cumplir con las leyes que se aplican a investigaciones privadas. La calificación para otorgar licencias a investigadores privados generalmente favorece la experiencia sobre los estudios. Algunos estados requieren exámenes escritos u orales antes de otorgar licencias.

Se requiere alguna forma de experiencia y capacitación previas para obtener la licencia como investigador porque hay habilidades y técnicas especiales que los investigadores son requeridos de utilizar para determinar la veracidad de cualquier hecho que pretendan presentar en un informe investigativo, incluida la credibilidad de las víctimas y testigos. Hay ciertos elementos necesarios de existir en cualquier informe de investigación, incluyendo, pero no limitado a, una descripción específica de cómo se llevó a cabo la investigación, de modo que los usuarios del informe de investigación puedan determinar de forma independiente si se utilizaron procesos de investigación adecuados y puedan evaluar la credibilidad de los testigos. Es insuficiente afirmar que: “un análisis de la credibilidad de los testigos se llevó a cabo y se concluye que es ‘más probable que improbable’ que el presunto comportamiento o evento haya ocurrido. El Informe AOB debería describir específicamente la evidencia utilizada para el análisis de credibilidad. No es posible evaluar la credibilidad de los acusadores y testigos basados únicamente en las declaraciones concluyentes de AOB.

El Informe AOB no describe específicamente las técnicas de investigación empleadas; en cambio, simplemente establece que AOB:

- “Evaluó toda la información recibida con respecto a los estándares legales consuetudinarios para juzgar la credibilidad de las personas que la presentaron y su alineación con otra información disponible.
- Tomó una determinación sobre si había información suficiente y confiable para concluir que los presuntos comportamientos eran “más probable a que no” de haber ocurrido

Sin embargo, en ninguna parte se explica cómo se “evaluó” la información recibida, ni cuáles eran los “estándares legales consuetudinarios para juzgar la credibilidad”. No se explicó su “alineación con otra información disponible” ni tampoco la naturaleza específica de la “información disponible” que fue parte del proceso de evaluación.

La carta del CRT establece que los consultores de AOB tienen carreras en campos que los hacen estar bien cualificados en este trabajo porque son "mediadores y facilitadores profesionales,... saben cómo escuchar profundamente y hacer preguntas de sondeo para desentrañar detalles importantes y distinciones en lo que dice la gente. También tienen capacitación a nivel de posgrado y experiencia en la recopilación y análisis de datos cualitativos..." todo lo cual los hace "competentes para realizar la investigación y

¹² <https://www.bls.gov/ooh/protective-service/private-detectives-and-investigators.htm#tab-2>

¹³ <https://www.opssecuritygroup.com/hiring-a-pi-what-to-look-for-in-a-private-investigator/>

synetizar sus hallazgos en un informe". Más aún, los consultores están “guiados por el conocimiento, la visión y la práctica de las ciencias sociales... y la experiencia asistiendo investigaciones a gran escala como esta... Además, estos consultores han realizado investigaciones similares para otras dos organizaciones en el pasado, demostrando su capacidad para hacer el trabajo necesario en este asunto”.

Estas cualificaciones claramente preparan a los consultores para practicar su mediación y funciones de facilitación. Sin embargo, no los cualifican para llevar a cabo investigaciones de determinación de hechos, coherentes con los mandatos legales. Según los requisitos de licencia, los investigadores deben tener al menos tres años de trabajo en un entorno de investigación relevante. La Carta del CRT reconoce que AOB ha completado solo dos investigaciones previas de naturaleza no definida. Los consultores no tienen formación en justicia penal o cualquier otra experiencia educacional relacionada. Un director de AOB tiene el cargo de "consultor líder en facilitación", con experiencia declarada que incluye “planificación estratégica, realización de estudios, desarrollo de directorios, gestión de proyectos y voluntariado”.¹⁴ Ella es autora de libros y desarrolló planes de estudios de capacitación para organizaciones sin fines de lucro y obtuvo un doctorado en "Segmentación del mercado de voluntarios en función de sus valores y estilos de vida". Otro director es un “mediador certificado” y ha tenido una carrera profesional como gerente de proyectos. Un tercer director es un mediador certificado y “tiene 40 años de experiencia estudiando, interviniendo y escribiendo sobre conflicto, negociación y colaboración”. Ella ha "realizado mediación, formación de equipos, facilitación y evaluaciones de conflictos para múltiples tipos de organizaciones ... ha proporcionado capacitación en negociación y manejo de conflictos a organizaciones alrededor del mundo ... y publicó más de 1000 artículos y cuatro libros sobre colaboración, resolución de problemas complejos ... y ha recibido premios por su investigación sobre conflictos y colaboración." Estos directores de AOB están más que calificados para cumplir con su misión social de servir, pero no están calificados para actuar como investigadores. No cumplen con el mínimo requerido de pasantías de tres años en entornos de investigación relevantes ni han recibido ninguna formación investigativa. Tampoco han rendido ni pasado los exámenes pertinentes.

La Carta del CRT establece, en conclusión, que los consultores de AOB han "seguido las mejores prácticas para realizar este tipo de investigación a pesar de que el sujeto de la investigación ha fallecido. Escucharon atentamente ... probaron la credibilidad ... buscaron evidencia y testigos corroborativos o refutativos... y prepararon un reporte completo.” Sin embargo, nada de esto está disponible para su análisis y verificación en el Informe AOB

4. El Informe AOB tenía la intención de ser un informe “investigativo”

El Informe AOB se describe con frecuencia como de naturaleza "investigativa", aunque AOB hace grandes esfuerzos para negar su propósito de investigación. En su sitio web, AOB emite una excusión de responsabilidad, informando que no es un organismo de investigación y que no tiene la intención de conducir investigaciones.¹⁵ En un artículo de noticias del 15 de julio de 2020 en la revista en línea Los Angeles Magazine,¹⁶ AOB es descrita como “una consultoría con sede en Filadelfia guiados por principios budistas que ayuda a las comunidades espirituales a navegar por conductas

¹⁴ <https://www.an-olive-branch.org/meet-us/>

¹⁵ <https://www.an-olive-branch.org/mediation/>

¹⁶ <https://www.lamag.com/citythinkblog/yogi-bhajan/>

eticamente inapropiadas ” En su sitio web, AOB declara: "No somos investigadores y no intentamos descubrir el pasado; en cambio, intentamos mejorar las cosas para el futuro ".¹⁷ En un artículo del 15 de agosto de 2020 publicado en Yoga Journal, 18 AOB es descrita como "una organización formada en 2011 para responder a la mala conducta ética en comunidades espirituales ". AOB declara que se enfoca en remediar los efectos de la mala conducta ética en comunidades espirituales.

El Informe AOB declara, "... este informe no es una investigación legal; no está destinado a recopilar hechos para un caso que sería juzgado en un tribunal de justicia. Más bien, está destinado a informar sobre los hallazgos de An Olive Branch sobre la probabilidad de que Yogi Bhanjan haya participado en conductas sexuales inapropiadas"¹⁹. Aunque AOB se tomó un poco de cuidado para señalar que el Informe no fue de naturaleza investigativa, no obstante informa los resultados de su "Investigación" y decide de que era "más probable a que no" que Yogi Bhanjan participó en la supuesta conducta.

Por otro lado, el Informe AOB hace grandes esfuerzos para darse a sí mismo la imprimátur de una investigación profesional. El artículo de la revista Los Ángeles Magazine se refiere al Informe AOB como una investigación sobre si los supuestos comportamientos de Yogi Bhanjan ocurrieron. En el artículo de noticias que anunciaba el Informe AOB, se lo denominó "investigación." El artículo de la revista Los Ángeles Magazine revela que las acusaciones sexuales contra Yogi Bhanjan "... son probablemente ciertas, según un informe publicado el 13 de agosto de 2020 por An Olive Branche ...". Siri Singh Sahib Corporation anunció que estaba lanzando una "Investigación independiente sobre las acusaciones y la contratación de An Olive Branch el 9 de marzo, 2020."²⁰ El Informe AOB se completó y está fechado el 10 de agosto de 2020.

Las exenciones de responsabilidad en la página web de AOB y también contenidas en el Informe AOB son insuficiente para negar el hecho de que la AOB tenía la intención de realizar lo que aparentó ser una investigación realizada profesionalmente. La advertencia de que el Informe AOB era para "propósitos internos solamente" fracasa ya que la presunta conducta fue de naturaleza criminal y por lo tanto inmune a las prohibiciones de la Primera Enmienda. Finalmente, el hecho de que el Informe fuera preparado para "fines internos únicamente" no lo elimina del ámbito de la legislación de investigación promulgada en los cuatro estados en los que se llevó a cabo la investigación.

El Informe AOB proporciona solo una declaración de que el propósito del informe no es de investigación; sin embargo, la palabra "investigación" aparece 146 veces a lo largo del texto del Informe AOB de 72 páginas. Este uso frecuente de la palabra "investigación" lleva a la percepción de que los autores del AOB son investigadores legítimos y que el Informe AOB, como cualquier informe de investigación preparado profesionalmente, se basa en evidencia creíble y demostrable, en principios de investigación generalmente aceptados, y sobre un código ético de conducta. Por lo tanto, el Informe AOB se presenta como una "investigación" y la inferencia razonable es que sus hallazgos pueden recibir el mismo tratamiento que cualquier investigación independiente preparada profesionalmente. No se le puede dar esa significación.

¹⁷ <https://www.an-olive-branch.org/mediation/>

¹⁸ <https://www.yogajournal.com/yoga-101/abuse-in-kundalini-yoga/>

¹⁹ Informe AOB, pag 10.

²⁰ <https://www.yogajournal.com/yoga-101/abuse-in-kundalini-yoga/>

Sección II

Esta sección señala algunas de las fallas del Informe AOB.

El proceso de investigación

Existen muchos tipos diferentes de investigaciones, cada uno requiere un proceso de investigación diferente. El proceso de investigación de un accidente de tráfico es diferente al de un robo y al de una investigación de fraude. Cada tipo de investigación debe comenzar con un plan de investigación.

El plan de investigación es fundamental para el éxito de una investigación sobre un evento o una serie de eventos para determinar qué tipos de indagaciones son necesarias para encontrar los hechos relevantes y proporcionar una evaluación justa de la credibilidad de las víctimas y los testigos. Típicamente, el plan de investigación no incluye una conclusión o veredictos sobre si el evento(s) ocurrió(eron) o no, ya que eso debe dejarse en manos de un tribunal de justicia.

En la situación que involucra a Yogi Bhajan, el paso de la planificación debe incluir la preparación de los investigadores para realizar la investigación. Debe incluir una declaración clara de las acusaciones, incluyendo fechas y períodos de tiempo. Debe incluir los hechos relevantes que se necesitan para que el directorio del SSSC pueda determinar si el comportamiento ocurrió o no. Debe incluir un plan sobre cómo se puede obtener esta información, incluidos los nombres de víctimas, testigos, el tipo de documentación oficial que debe obtenerse y la naturaleza de cualquier búsqueda electrónica. Debe determinarse si la investigación debe incluir referencias a documentos internos, documentos externos, entrevistas y/u otros tipos de evidencia. La cuestión de la credibilidad, en lo que respecta a la investigación en sí, es si es que hay suficientes hechos independientes para respaldar las alegaciones, por lo que las percepciones de los investigadores son irrelevantes para la evaluación. Todas las determinaciones finales sobre la credibilidad de las pruebas deben ser dejadas al directorio de SSSC o a otro juzgado de hecho. Parte del proceso de planificación puede incluir tanto la investigación del historial de leyes y decisiones precedentes relacionadas con la presunta conducta y/o consultoría con un abogado que determine qué elementos de la acusación deben probarse.

Las tareas de investigación incluyen “identificación de evidencia física, recopilación de información, recopilación de pruebas, protección de pruebas y entrevistas con testigos. Estas son tareas esenciales que deben aprenderse y practicarse con un alto grado de habilidad para alimentar el máximo de información de precisión en el proceso de pensamiento investigativo ”. ²¹

El informe final de la investigación debe indicar específicamente lo que involucró el proceso de investigación. El Directorio del SSSC debe saber exactamente qué hechos se utilizaron para determinar la credibilidad. Las relaciones entre acusadores y testigos podrían influir indebidamente en las percepciones de cada quien y, por lo tanto, en los hechos que cada uno presentó a los investigadores.

²¹ <https://pressbooks.bccampus.ca/criminalinvestigation/chapter/chapter-4-the-process-of-investigation/>

El Informe AOB declara en la Sección 8, página 6, que tiene "...evidencia suficiente para concluir que es más probable a que no, que Yogi Bhajan haya participado en varias formas de conducta sexual inapropiada / no ética con 36 de sus seguidores. Específicamente, es más probable a que no que Yogi Bhajan haya participado en agresiones sexuales y otros abusos sexuales, acoso sexual y conductas que violen los votos y las normas éticas Sikh". El Informe AOB no indica cuál fue la "evidencia suficiente", aparte de las declaraciones no verificadas de varios acusadores. Si tal evidencia de verificación existe, debe divulgarse con especificidad.

Después del proceso de planificación y de la parte de búsqueda de los hechos en la investigación se han completado, se debe preparar un informe de investigación. Solo los hechos encontrados en la investigación y la documentación de la credibilidad de los acusadores y testigos debieran ser incluidos en el informe de investigación. En el Informe AOB, los investigadores / consultores se arrogaron la decisión de decidir por ellos mismos que era "más probable a que no" que Yogi Bhajan participara en los supuestos comportamientos. Si el informe de la investigación se hubiera preparado adecuadamente, los hechos hubiesen ya sea conducido o no conducido a tal conclusión.

Los investigadores no deben hacer juicios ni sacar conclusiones. No está claro por qué los investigadores de AOB trataron de proporcionar una decisión sobre si Yogi Bhajan participó o no en los supuestos comportamientos, salvo que el CRT solicitara que lo hiciera. Los investigadores profesionales tienen la responsabilidad de informar a sus clientes si se les solicita hacer algo que está más allá del alcance de la investigación. Presumiblemente, el informe de investigación debería haber sido preparado para ser entregado a la directiva del SSSC de modo que sus miembros, basados en los hechos encontrados durante la investigación, pudieron sacar sus propias conclusiones sobre si los supuestos comportamientos ocurrieron o no.

Los investigadores son contratados para presentar toda la evidencia que rodea un tema específico a los juzgadores de hechos. Los escenarios más comunes son juicios -penales, civiles, administrativos, militares, etc. También se pueden utilizar para asuntos internos. Los ejemplos más comunes son empresas donde se ha presentado a su Departamento de Recursos Humanos una reclamación de que un empleado de la empresa en un puesto de autoridad ha tenido un comportamiento inadecuado (acoso sexual, etc.). Otro ejemplo es un Comité de Revisión de Pares en un Hospital, que revisa resultados malos en un paciente cuando se ha alegado que un médico ha realizado algo que ha dañado al paciente.

Independientemente del entorno, el propósito de la investigación es brindar a los tomadores de decisiones toda la información que respalda y refuta las afirmaciones para que el tomador de decisiones pueda decidir qué, si es que algo, debe suceder. La información proporcionada debe ser muy detallada - fechas, horas, lugares, supuestos reclamos, defensas, entre otros. El tomador de decisiones luego hace su juicio. Los que toman las decisiones no encomiendan a los investigadores que lleven a cabo su responsabilidad de realizar el juicio y tomar decisiones. Aquí, el tomador de decisiones debería haber sido la directiva del SSSC y no AOB.

"Más probable a que no" fue el estándar incorrecto para usar en esta investigación

Muchos de los supuestos comportamientos de que se acusa haber cometido a Yogi Bhajan son de naturaleza criminal.²² El estándar de "preponderancia de la evidencia" como se usa en el Informe AOB para la carga de la evidencia ("más probable a que no") es apropiado solo en acciones civiles. El estándar de prueba requerido en los juicios penales está "más allá de toda duda razonable"²³.

¿A qué se refiere "más probable a que no"? En cualquier caso en el que una persona o el estado presenten un reclamo en contra de otra persona, la determinación comienza con la igualdad de la balanza de la justicia. (Recordar la estatua de la Dama de la Justicia sosteniendo balanzas igualadas) Si, después de que toda la información presentada ha sido considerada por un tomador de decisión, la balanza se inclina solo un uno por ciento hacia un lado, esto corresponderá o bien a "más probable a que no" que sí haya sucedido", o bien a "más probable a que no" que no haya sucedido: una diferencia del uno por ciento.

Ese estándar se usa en la mayoría de los casos en los que alguien demanda a otra persona, como en un accidente automovilístico, donde el problema es que la persona es acusada de negligencia (no ceder al tráfico en sentido contrario, por ejemplo). Cuando el reclamo es más serio, el estándar requiere más de un uno por ciento de diferencia. En casos de fraude, por ejemplo, el estándar es que debe haber evidencia "clara y convincente" de que ocurrió el fraude, una seguridad de aproximadamente el 75 por ciento de que ocurrió.

Los casos más graves son los penales en los que el acusado puede ser encarcelado de por vida o incluso sentenciado a la pena de muerte. En estos casos, el estándar es que la evidencia debe probar "más allá de toda duda razonable" que la persona cometió el crimen, o una certeza de aproximadamente el 95 por ciento de que lo hizo.

En este asunto, el estándar para etiquetar a Yogi Bhajan como violador y pedófilo debe ser mayor que "más probable a que no". Dado que las alegaciones en su contra constituyen algunos de los delitos más graves que se pueden cometer, el estándar correcto debe ser "más allá de toda duda razonable."

Dado que el Informe AOB establece que "evaluó toda la información recibida con respecto a los *estándares legales consuetudinarios para juzgar la credibilidad de las personas que la presentaron...*" (énfasis agregado), entonces el Informe AOB debe utilizar los estándares legales consuetudinarios para juzgar la credibilidad en un juicio penal. Sin embargo, el Informe AOB reconoce que la carga de la prueba que utilizó para el análisis de sus conclusiones no fue la utilizada para los juicios penales ("más allá de toda duda razonable"). Desafortunadamente, el Informe AOB no indica por qué no se utilizó la mayor carga de la prueba para su análisis y conclusión dado que se emplearon las normas legales consuetudinarias como base para su análisis.

²² Hay dos tipos principales de investigaciones: civil y penal. Una acción civil está relacionada con "disputas privadas entre individuos u organizaciones en las que una persona o entidad presentará quejas de que otra persona o entidad no cumplió con su deber legal". Se requiere una investigación criminal cuando un individuo es acusado formalmente por el estado en nombre del pueblo de ese estado. Un crimen es cualquier acto que está prohibido por la ley aprobada por el gobierno estatal. Las legislaturas aprueban estatutos que tipifican como criminales determinadas actividades para proteger a la gente perteneciente al estado. La víctima no es responsable de presentar un caso penal. Yogi Bhajan es acusado principalmente de abuso y explotación sexual, que está prohibido por ley en todos los estados, lo que lo convierte en un delito.
<https://www.pinow.com/investigations/civil-investigations>

²³ https://www.law.cornell.edu/wex/beyond_a_reasonable_doubt

Antes de dejar el tema de la carga de la prueba, es menester mencionar el asunto del Cardenal George Pell. El Cardenal George Pell fue declarado culpable de pedofilia, encarcelado y posteriormente liberado de la prisión.²⁴ El cardenal Pell había sido sentenciado a seis años de prisión "según el testimonio de un hombre que dijo que Pell lo agredió sexualmente a él y a un compañero de coro en una catedral de Melbourne en la década de 1990".²⁵ La Corte Suprema de Australia revocó la condena del tribunal ya que existía una "gran posibilidad de que una persona inocente hubiese sido condenada porque las pruebas no establecían la culpabilidad según el estándar de prueba requerido".²⁶ Según lo informado por el Washington Post: "En un sumario de su decisión, los jueces de la Corte Suprema no cuestionaron la honestidad del acusador de Pell. Más bien, dijeron que la evidencia de otros testigos debería haber generado dudas razonables sobre la culpabilidad de Pell. Los jueces de la Corte Suprema opinaron que los jueces del tribunal de primera instancia, al rechazar la apelación anterior de Pell, "habían fracasado en revisar en forma comprometida si existía una posibilidad razonable de que el comportamiento delictivo no hubiera tenido lugar, de modo que debería haber existido una duda razonable sobre la culpabilidad del solicitante",¹⁸ Si bien esta no fue una decisión tomada en un tribunal de los Estados Unidos, el razonamiento se basa en un sistema legal similar y muy probablemente podría ser adoptado por cualquier tribunal de los Estados Unidos que revise un juicio basado en una investigación con las mismas deficiencias presentes en el Informe AOB.

Dado que el Informe AOB basa sus hallazgos en un estándar legal incorrecto para la carga de la prueba, su conclusión de que es más probable a que no que Yogi Bhanjan participó en la supuesta conducta no puede considerarse concluyente en absoluto. La investigación inválida proporcionada por AOB podría dar a los lectores que no están familiarizados con el sistema legal la impresión de que los hallazgos de AOB pueden tener el peso de una investigación profesional y que las conclusiones son verdaderas de acuerdo con la carga de la prueba legalmente requerida. Esta investigación no puede afirmar que sus hallazgos sean ciertos ya que no utiliza el estándar de prueba requerido para llegar a sus conclusiones.

Era necesario para los intereses de Yogi Bhanjan que hubiera estado representado para poder brindar información sobre las denuncias específicas a la investigación.

El CRT declaró que una persona fallecida no puede ser representada, lo que no es una declaración libre de error. Es un hecho común que los intereses de un acusado, ya sea vivo o muerto, deben estar representados en una investigación sobre el comportamiento de la persona durante su vida. Esto es para que los investigadores y, en última instancia, los responsables de la toma de decisiones puedan escuchar su versión de los hechos. La persona o el representante de la persona reciben información detallada sobre las acusaciones para que puedan presentar información a los investigadores. Esto es parte necesaria de cualquier investigación. Por negarse a permitir que alguien represente los intereses de Yogi Bhanjan y por negarse a notificar a nadie de las acusaciones específicas que la AOB había recibido (a diferencia de la información presentada por algunas personas en las redes sociales), el AOB no realizó una investigación significativa y confiable. Sin considerar la versión de los hechos de la parte demandada, es imposible llegar a ninguna conclusión sobre la validez de las acusaciones de los acusadores.

²⁴https://www.washingtonpost.com/world/asia_pacific/cardinal-george-pell-wins-appeal-against-sexual-abuse-conviction-will-be-released-from-prison/2020/04/06/eb6f41c8-748a-11ea-ad9b254ec99993bc_story.html

²⁵ Ibid.

²⁶ Ibid.

Informes similares de múltiples acusadores no son convincentes

El Informe AOB basó sus "conclusiones" en el hecho de que recibió acusaciones similares de conducta sexual inapropiada de múltiples acusadores; sin embargo, esta confianza en la coherencia de los informes debe sopesarse con el hecho de que los acusadores y muchos testigos se conocían entre ellos y pueden haber discutido las declaraciones que hicieron a los investigadores antes de ser entrevistados. A la luz de esta circunstancia, la credibilidad de las declaraciones de los acusadores y testigos debe sopesarse frente a una determinación de los hechos que sea presentada por un representante de Yogi Bhajan con el fin de compilar un informe de investigación basado en hechos.

Los investigadores no pueden mantener completamente anónimas las identidades de acusadores y testigos.

AOB les dijo a los acusadores y testigos que sus identidades permanecerían confidenciales y anónimas. Al convertir eso en una condición de la investigación, AOB se impidió a sí misma de realizar una investigación legítima. Con la condición de anonimato, los entrevistadores no podían preguntarle nada a nadie sobre un acusador o un testigo porque para ello, tendrían que revelar la identidad del acusador o testigo. Esto frustra completamente el proceso de investigación, ya que hace imposible determinar la veracidad de las declaraciones hechas a los entrevistadores.

Si los investigadores de AOB hubieran estado familiarizados con el sistema legal, habrían sabido que se puede preservar el anonimato, a través de hacer la divulgación de los nombres condicional. AOB podría haber informado a los acusadores y a los testigos que los nombres no se revelarían en ningún documento público y que solo los investigadores los utilizarían para completar su investigación. O, AOB podría haber informado a los acusadores y testigos que sus nombres no se incluirían en el Informe AOB. Por lo general, los acusadores se identifican numéricamente como Acusador #1 o Testigo #2 en informes y transcripciones judiciales. La persona tendría entonces la opción de elegir sobre si querían aceptar la condición o abstenerse de hacer una acusación. Sin embargo, ningún acusador o testigo tendría la opción de permanecer en el anonimato y seguir haciendo la acusación.

La idea es tener un análisis objetivo de los reclamos y defensas presentados por los investigadores a los responsables de tomar decisiones. Esto ayuda a evitar que se tomen decisiones hechas debido a que los testigos basaron su testimonio en conocer al acusado y creer lo que dice como resultado de su relación. El simple hecho de conocer a un acusado, acusador o testigo no es descalificante en sí mismo. Al elegir un jurado, si el juez o el posible miembro del jurado conoce al acusado o un testigo y declara que le creerán a la persona antes de escuchar cualquier evidencia, automáticamente se les recusará de participar como jurado o tomador de decisiones. Aquí, por ejemplo, si algún miembro del CRT o SSSC declara públicamente que conocen a alguno de los acusadores, han hablado con él y creen lo que dice antes de que se inicie o termine cualquier investigación, también estarán inhabilitados de participar en el proceso de investigación o en la decisión final sobre si aceptar el Informe AOB.

Los Informes Investigativos deben contener toda la información relevante recibida durante la investigación.

El propósito del Informe AOB es brindarle a la Directiva de SSSC toda la información relevante sobre el asunto que se está investigando. Los investigadores están obligados por estrictas normas éticas a no censurar información al responsable de la toma de decisiones para apoyar a un lado o al otro. El Informe AOB no hace referencia a las declaraciones y documentos que fueron levantados por otros miembros de la comunidad y entregados a AOB como se describe en el responsivo bogusreport.com que proporciona información específica que refuta las afirmaciones de los acusadores y testigos, y plantea problemas de credibilidad de acusadores y testigos que habían realizado declaraciones públicas. Los autores del Informe AOB deberían, como mínimo, haber hecho referencia a las declaraciones contrarias a fin de proporcionar una imagen completa a la directiva del SSSC, de modo que pudieran considerar qué impacto, si lo hubiera, podrían tener las declaraciones que están en contraposición, para formar su decisión con respecto a cada acusación específica. Si ésta hubiera sido una verdadera investigación, AOB habría intentado determinar la credibilidad de cada declaración en oposición para presentar un análisis completo de los hechos que rodean las acusaciones contra Yogi Bhajan. El hecho de que nada de las informaciones que están en contraposición estuviera contenida en el Informe AOB plantea serias preocupaciones sobre la objetividad o la parcialidad de los "investigadores".

Es muy importante revelar los detalles en oposición para que la Directiva de SSSC pueda tomar una determinación de credibilidad. ¿Cuál es la evidencia suficiente para sacar una conclusión? ¿Cuál es la información relevante de la que disponen? Esto no puede considerarse un informe de investigación sin la revelación de todas las pruebas. Basado en el Informe AOB, este autor no puede dar ninguna opinión con respecto a si Yogi Bhajan es culpable de la presunta conducta, porque no se presenta ninguna evidencia más que las declaraciones de los acusadores y testigos para, de una u otra forma, apoyar tal conclusión. No es posible determinar si las conclusiones del Informe AOB son confiables.

Factores adicionales que hacen que el informe AOB no sea confiable

El Informe AOB establece que toda la información desarrollada a partir de entrevistas a víctimas y testigos se proporcionó de forma voluntaria. Este hecho socava la capacidad de evaluar la credibilidad de las declaraciones que fueron recolectadas ya que no se desarrolló información involuntaria. Además, no se indica en el Informe AOB que a los entrevistados se les prometió un pago de US\$1200 de terapia a cualquiera que lo solicitara,²⁷ lo que afectaría la confiabilidad de las declaraciones de las víctimas y testigos que pueden haber ofrecido su testimonio únicamente para obtener los servicios terapéuticos.

En términos generales, los factores que se informa que se usaron para evaluar la credibilidad²⁸ concuerdan con los estándares empleados por los investigadores profesionales. Los puntos 1) a 4), 8) y 9) son factores apropiados a tenerse en cuenta al evaluar la credibilidad de un testigo porque consideran la proximidad del testigo al evento y otros factores comprobables de fuentes independientes que se asume están basadas en hechos. Desafortunadamente, el Informe AOB incluye solo esta declaración, pero no los

²⁷ <https://www.lamag.com/citythinkblog/yogi-bhajan/>

²⁸ Informe AOB, sección 6.2 Evaluación de Credibilidad, p. 17

hechos que subyacen a la evaluación. La Directiva del SSSC necesita saber cuáles fueron esos hechos para poder formular su propia evaluación de credibilidad. Sin embargo, los factores 5) “si es que son sinceros, entiéndase, si relatan honestamente el asunto, como lo conocen completamente, sin ningún propósito o deseo de engañar, suprimir o agregar a la verdad; y 6) si tienen o no la reputación de tener un carácter de veracidad”, están sujetos a la percepción del entrevistador más que a un ejercicio de determinación de hechos, y no se incluyen apropiadamente en la investigación. ¿Cuánto peso se les dio a los factores 5) y 6) en las evaluaciones de credibilidad? Esta información debería haber sido incluida en el informe de investigación.

Los autores afirman que intentaron presentar ambos lados del caso con respecto a Yogi Bhajan al incluir declaraciones sobre su carácter y comportamiento. Esto no tiene relación con las acusaciones de abuso sexual.²⁹ El Informe AOB afirma que habían escuchado de todos los lados durante la investigación, haciendo esfuerzos para describir lo que habían recibido de personas que defendían a Yogi Bhajan. Como señalaron los propios autores del Informe AOB, y como se menciona en esta Revisión, lo que recibieron no era de valor real para realizar una investigación.

Las percepciones de los partidarios de Yogi Bhajan sobre su carácter y comportamiento son irrelevantes para una investigación sobre si participó en agresión sexual y/o comportamiento poco ético. Esta discusión en el Informe AOB sirve para distraer la atención del análisis de si los hechos ocurrieron o no. Si tenía la capacidad de leer auras y si trató de proteger a todos (págs. 20-21), si dedicó especial atención a elevar a las mujeres (pág. 21), fue un maestro de Saturno (pág. 22), si fue un trabajador incansable (p. 23), venerado por sus enseñanzas (p. 24), no es relevante para la determinación de los hechos de las acusaciones. El resumen de las características y comportamientos de Yogi Bhajan no prueba (usando ninguna carga de la prueba) si participó en conducta sexual y ética inapropiada o no.³⁰

Los autores explican en la sección **Refutaciones Generalizadas Basadas en los Motivos de quienes Reportaron** que las “explicaciones [de los partidarios de Yogi Bhajan, que no creen que la supuesta conducta ocurrió] a menudo tomaron la forma de especulaciones que sugerían que los Reportadores habían experimentado traumas en relaciones con miembros de sus familia u otros y, a su vez, estaban proyectando erróneamente esos traumas pasados sobre Yogi Bhajan”. Es decir, los autores admiten que las declaraciones de refutación se basan en especulaciones, y que la especulación no deriva de un psicólogo profesional ni de ningún otro experto profesional capacitado para interpretar el comportamiento humano. Además, la mayoría de las declaraciones de refutación fueron dirigidas a los Reportadores como grupo y no como individuos. Este perfil de grupo no corresponde a un informe de investigación, y ciertamente no es probatorio de ninguna determinación sobre si Yogi Bhajan participó en la presunta conducta. Afortunadamente, los autores de AOB optaron por ignorar las refutaciones generalizadas, lo que plantea la pregunta de por qué se incluyó en primer lugar y se centró solo en las refutaciones que estaban “basadas en pruebas”, aunque la naturaleza de dicha evidencia no es revelada. (pág.27). Tampoco está claro por qué las declaraciones de la sección **Refutaciones de Partidarios Basadas en Falta de Conocimiento de Cualquier Conducta Impropia de Yogi Bhajan** (p. 28) se incluyen en el informe. Los propios autores afirman que estos comentarios no sirven para determinar si

²⁹ Si bien estas características y comportamientos pueden ser esenciales para apoyar la fe de los miembros, Yogi Bhajan podría haber mostrado estas características y comportamientos y aún participar en la conducta sexual y ética inapropiada descrita en las acusaciones. No tienen valor probatorio en una investigación.

³⁰ Informe AOB, Sección 7.1.1 Informes sobre las Características y el Comportamiento de Yogi Bhajan (p. 19)

la supuesta conducta ocurrió; por lo tanto, en el mejor de los casos, sirven para distraer al lector de una evaluación de la investigación y en el peor, sesgan al lector en una dirección u otra con respecto a las acusaciones contra Yogi Bhajan.

El Informe AOB no puede designarse como informe de investigación. Basado en su proceso y análisis, es más propiamente una “encuesta”. Un informe de investigación se basa puramente en hechos. Un hecho es una declaración que puede probarse ser cierta. Una opinión es una expresión de sentimientos que no se pueden probar. Una opinión puede muy bien ser cierta si se basa en hechos; sin embargo, puede que haya o no una forma de probarlo.

El Informe AOB se basa en declaraciones de los acusadores que no fueron probadas por evidencia de respaldo basada en hechos o por documentación o por investigación independiente o por cualquier corroboración de las declaraciones de los acusadores. El informe también contiene muchas opiniones sobre Yogi Bhajan. Las opiniones pueden ser ciertas, pero dado que un informe de investigación es ante todo un informe de búsqueda de hechos, las conclusiones presentados en el Informe AOB, que se basan casi en su totalidad en las opiniones de los acusadores y otros, la hacen de naturaleza no investigativa. Como resultado de esta dicotomía hecho/opinión, el Informe AOB, en el mejor de los casos, puede describirse solo como una "encuesta".

Los autores pretenden analizar los resultados de las entrevistas realizadas por individuos en las secciones tituladas **Alegaciones de Agresión Sexual y Abuso Sexual, Lesión Física Durante Relaciones Sexuales con Yogi Bhajan o Tocaciones no Deseadas de Partes Íntimas**, todos los cuales son actos criminales. En el análisis, AOB informa detalles contradictorios con respecto a los incidentes, pero no obstante, utilizando la carga de la prueba incorrecta de "más probable a que no", concluyen que Yogi Bhajan "violó a tres mujeres y que ordenó a una mujer a tener sexo anal con un hombre joven" y que "tenemos evidencia suficiente para concluir que es más probable a que no que Yogi Bhajan hirió a ocho mujeres durante el sexo con ellas ", y "después de sopesar toda la información relevante disponible para nosotros, tenemos evidencia suficiente para concluir que es más probable a que no que Yogi Bhajan se haya involucrado en tocaciones de partes íntimas "

Las secciones 7.4 y 7.5 del Informe AOB³¹ proporcionan ejemplos específicos de las declaraciones de las víctimas sobre comportamiento inapropiado. Esta Revisión no detalla los ejemplos de incumplimiento del Informe AOB con los principios estándares aceptados de investigación en lo que respecta a esta sección, ya que sería repetitivo de opiniones ya ofrecidas. Sin embargo, se observa que la incorrecta carga de prueba de "preponderancia de la evidencia" utilizada para formar sus conclusiones es inapropiada para esta descripción de conductas abusivas y que la carencia de soporte investigativo hace que esta discusión sea irrelevante para determinar si Yogi Bhajan participó en la supuesta conducta alegada.

Más de la mitad del Informe AOB está dedicado a acusaciones específicas tanto de conducta criminal, como ofensiva por parte de Yogi Bhajan. Se proporciona una advertencia de precaución a cualquier lector de ese informe. Como seres humanos, la exposición a esa gran cantidad de sufrimiento sin ninguna evidencia objetiva para confirmar o refutar las declaraciones,

³¹ (Ejemplos Adicionales de Comportamiento Inapropiado realizado por Yogui Bhaja y AnálisisA) (págs. 46-53)

puede conducir a la incapacidad de evaluar imparcialmente la credibilidad de las "conclusiones". Un informe de investigación verdadero presentaría pruebas contundentes sobre las cuales la Directiva del SSSC o un lector del informe podrían formarse su propia opinión. La evidencia sólida incluiría informes policiales, informes de hospitales, artículos de noticias investigadas de forma independiente u otra evidencia independiente de la ocurrencia de los hechos. Incluiría una comparación de todos los hechos proporcionados por los testigos en cuanto a horarios, fechas, proximidad a los hechos y cualquier otro factor que sirva para respaldar o refutar las declaraciones de cada testigo o acusador. Lo máximo que se puede concluir de este "informe de investigación" es que algunos miembros de la organización religiosa de Yogi Bhajan creen haber sufrido la presunta conducta. Esto no es para concluir que Yogi Bhajan participó o no en la supuesta conducta; meramente que este informe no está en capacidad de proporcionar veredictos que sean concluyentes de ninguna manera.

Está más allá del alcance del Informe AOB determinar que Yogi Bhajan creó un entorno que fomentó sus presuntas actividades abusivas.³² Este análisis requiere el análisis de un psicólogo respecto de la cultura de control y el efecto que podría tener en los miembros. Los investigadores no están calificados para concluir cómo un determinado entorno podría afectar a una comunidad. Sería necesario un análisis psicológico experto de las víctimas y los testigos para determinar si cada uno es más o menos susceptible a controles externos y manipulación.

En un intento de describir en general la "otra información disponible" que utilizó para determinar la credibilidad de las víctimas y los testigos, el Informe AOB incluyó referencias a "fuentes de redes sociales", que luego se reveló que eran Facebook, Twitter y YouTube (p.14). El hecho de que los investigadores dieran el mismo peso a la información encontrada o no en Facebook, Twitter y YouTube no se ajusta a los estándares de investigación profesional. Es imposible determinar la credibilidad de la información de estas fuentes y, en muchos casos, determinar quién publicó dicha información. La información de redes sociales se puede utilizar en una investigación, pero solo como un punto de partida, y no se debe informar sin una investigación adicional sobre su confiabilidad.

Conclusión

Como regla general y según lo dispuesto por la ley, las investigaciones realizadas por personas que no tienen la capacitación y experiencia necesarias para obtener una licencia como investigadores privados no deben utilizarse para ningún propósito. Por las muchas razones descritas anteriormente, esto es especialmente cierto en el Informe AOB.

Debido a que el Informe AOB no parece ser investigativo en absoluto o proporcionar hechos suficientes para tomar ninguna determinación, no debería servir para ayudar a nadie a determinar si el presunto comportamiento de Yogi Bhajan realmente ocurrió.

³² *Informe AOB Report, Sección 7.6 Entorno que Permitió Conducta Sexual Inapropiada y Relacionados. (p.56)*

APÉNDICE A

Legislación sobre Investigadores Privados en Pensilvania, Illinois, California y Nuevo México

El texto completo de las partes relevantes de los estatutos citados en este Apéndice se adjunta al comentario y los enlaces al texto completo de los estatutos se incluyen en los anexos.

Los estatutos de detective privado en los estados de Pensilvania, Illinois, California y Nuevo México fueron revisados para determinar si AOB o sus empleados tienen licencia y son competentes para realizar investigaciones privadas dentro de esas jurisdicciones. Pensilvania e Illinois fueron elegidos porque AOB está registrada para hacer negocios en esos estados. Se eligieron California y Nuevo México ya que es probable que las víctimas y los testigos fueran residentes de esos estados. Las partes relevantes de los estatutos de Pensilvania, Illinois, California y Nuevo México y los enlaces a los estatutos completos se adjuntan a este documento y las secciones específicas de los estatutos relacionadas con los hechos aquí presentados están resaltadas en amarillo.

En los cuatro estados mencionados anteriormente, la legislación prohíbe la preparación de un informe de investigación a menos que el investigador tenga una licencia de los departamentos reguladores designados en los estatutos. En la mayoría de los casos, cualquier persona que publique un "informe de investigación" que no tenga la licencia adecuada puede ser condenada por un delito menor y sujeta a una multa de U\$ 5,000 o más y hasta un año de prisión. En Illinois, la Ley de Detectives Privados establece que está prohibida para "... cualquier persona, empresa, corporación u otra entidad legal que no haya recibido una licencia del Departamento o cuya licencia haya sido suspendida, revocada o no renovada, se declara por la presente ser contrario a la seguridad y el bienestar públicos y que constituye una obstrucción pública". La Ley de Illinois establece que las violaciones ocurren cuando se puede probar que el investigador "participó en ... (2) incompetencia profesional manifestada por estándares de servicio deficientes, (3) participó en una conducta deshonrosa, poco ética o poco profesional de carácter propenso a engañar, defraudar o dañar al público, ... (5) prestó cualquier servicio de una manera gravemente negligente, independientemente de si se estableció el daño real al público". Se incluye un actuar similar en la otra legislación sobre investigadores privados en otros tres estados revisados. El propósito general de la legislación de detective o investigador privado es, entre otras cosas, proteger al público de investigadores sin licencia, ya que pueden no estar cualificados y causar daño a los ciudadanos de ese estado.

Cada estatuto define a un investigador como "aquel que a cambio de un contrato, recompensa o contraprestación alguna, ... [opera] con el propósito de obtener información con referencia a cualquiera de los siguientes asuntos: la identidad, hábitos, conducta, movimientos, el paradero, afiliaciones, asociaciones, transacciones, reputación o carácter de cualquier persona, grupo de personas, asociación, organización, sociedad, otros grupos de personas, sociedad o corporación o la credibilidad de testigos u otras personas ". California estipula además, "... 'investigación primaria' significa investigación y análisis originales y en profundidad que involucran múltiples fuentes, incluyendo, pero no limitado a, registros públicos, bases de datos, archivos, documentos publicados y no publicados, testigos, informantes, denunciantes, funcionarios públicos y expertos para producir proyectos de investigación ". El Informe AOB participó en una investigación para determinar los hábitos, conducta, reputación, carácter y credibilidad de Yogi Bhanjan, así como la credibilidad de testigos u otras personas en la comunidad espiritual.

Los cuatro estados indican que el requisito de licencia se aplica a cualquier individuo que asegure evidencia para ser utilizada ante cualquier tribunal, directorio, personero oficial o *comité de investigación*. El SSSC formó el Equipo de Respuesta Colaborativa (CRT) para ser un comité de investigación. La Ley de California define a un investigador privado como "cualquier persona que actúa con el propósito de investigar, obtener y reportar a cualquier empleador información sobre los empleados del empleador que involucre cuestiones de integridad, honestidad, incumplimiento de las reglas u otras normas de desempeño de las tareas laborales.". La Ley de Detectives Privados de California establece: "No se presentará un informe escrito a un cliente excepto por *el titular de la licencia* (énfasis agregado) ... y la persona que presente el informe deberá *ejercer con diligencia para determinar si los hechos y la información en los informes son verdaderos y correctos*" (énfasis agregado). Estos requisitos niegan la exención de responsabilidad de AOB de que su Informe iba a ser utilizado únicamente para fines internos, implicando con esto que está exento de los estándares de investigación generalmente aceptados o del cumplimiento de la legislación estatal con respecto a la práctica de investigaciones privadas. El Hecho de que el Informe fue preparado para uso interno y no para fines de prueba no exime a AOB de los requisitos de licencia.

Con respecto a las cualificaciones para obtener la licencia, un solicitante de una licencia de detective privado o investigador privado debe, como mínimo, establecer que ha sido empleado regularmente durante un período no inferior a tres años como detective, o ha sido miembro de al menos uno de los siguientes servicios: el servicio de investigación del gobierno de los Estados Unidos, o un alguacil, o un miembro de la Policía Estatal, o un miembro del departamento de policía de la ciudad en un rango o grado superior al de patrullero, por un período no menor a tres años. Algunos de los cuatro estados mencionados anteriormente requieren una pasantía con un investigador con licencia durante más de tres años, y la experiencia laboral debe haber tenido lugar dentro de los cinco años anteriores a la solicitud de la licencia. Pensilvania requiere que el solicitante presente las declaraciones juradas de cinco ciudadanos respetables que conozcan al aplicante desde hace al menos cinco años, certificando que el solicitante es honesto, de buen carácter y competente. Illinois tiene el mismo requisito de experiencia laboral que Pensilvania y, además, estipula que la experiencia laboral puede ser un empleo a tiempo completo con una unidad de investigación interna en una gran corporación (más de 100 empleados), en las Fuerzas Armadas o una agencia de cumplimiento de la ley de cualquier nivel, o un investigador autorizado. Un título académico en justicia penal o relacionado puede sustituir parcialmente la experiencia laboral

En adición a la experiencia laboral y académica, California y Nuevo México además requieren que los aplicantes aprueben un examen que incluye preguntas relacionadas con competencia y también con la privacidad y la ética profesional. La Ley de California establece, "Sin perjuicio de cualquier otra ley, la experiencia a los fines de tomar el examen para obtener la licencia como investigador privado *se limitará a aquellas actividades realmente realizadas en relación con investigaciones* como se define en la Sección 7521 ..." Nuevo México también tiene requisitos de capacitación continua.

Los cuatro estados requieren que los investigadores mantengan un seguro de responsabilidad civil o una fianza (Pensilvania). California y Nuevo México requieren que los licenciarios tengan presencia física dentro de esos estados. Esto refleja aún más la preocupación de las legislaturas de que las actividades incompetentes o fraudulentas de un investigador privado pueden causar daño a los ciudadanos de la jurisdicción relevante, forzando a los clientes del investigador o los sujetos de la investigación a demandar por daños y perjuicios.

La dialéctica empleada y la intención de estos estatutos que rigen a los investigadores privados, así como los estatutos en otras jurisdicciones distintas de estas cuatro, indican claramente que las personas sin la experiencia laboral requerida y/o la capacitación académica tienen prohibido realizar investigaciones y proporcionar informes a clientes. Los estados reconocen que se requiere capacitación y habilidades especiales para realizar investigaciones competentes, ya sea que los informes finales se proporcionen para juicios o para otros responsables de decisiones. Los investigadores están obligados a cumplir con los estándares profesionales para investigaciones legítimas independientemente del uso final o la descripción de los usuarios finales. Cuando se publican informes de investigación ilegales, existe un peligro para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de los distintos estados. Los cuatro estados requieren que los licenciarios tengan presencia física dentro de esos estados.

Fin del Texto. Traducido por Agia Akal Singh y Sat Mandir Kaur, Chile